

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 5858**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

- Art.1º) **RATIFICASE** el “*ACTA-ACUERDO PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS CANALES DE DESAGÜE Y CURSOS DE AGUA QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL EJIDO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO*”, suscripto entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Subsecretario, Ing. Jorge Armando Abdel Masih y la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco, representada por su Sr. Intendente, Dn. MARTIN MIGUEL LLARYORA, con fecha 30 de mayo del corriente año, la que se agrega como Anexo I de la presente.
- Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo estipulado en el Art. 1º) será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.
- Art. 3º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a dos días del mes de junio del año dos mil nueve.-

**ACTA ACUERDO PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS  
CANALES DE DESAGÜE Y CURSOS DE AGUA SE ENCUENTREN DENTRO  
DEL EJIDO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**

Entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, en adelante “SSRH” representada en este acto por el Subsecretario , Ing. JORGE ARMANDO ABDEL MASIH y la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco , Departamento San Justo, representada por su Señor Intendente Dn. MARTIN MIGUEL LLARYORA , en adelante “LA MUNICIPALIDAD” , acuerdan suscribir la presente ACTA ACUERDO AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante , el que se regirá por las siguientes cláusulas : -----

**PRIMERA** : OBJETIVO : El objetivo de la presente Acta Acuerdo es establecer un “Programa de Colaboración Recíproca” para procurar la operatividad integral de la red de canales de desagüe y todo curso de agua conducida por acción del hombre que se encuentren dentro del ejido municipal de la Ciudad de San Francisco y que pertenezcan a la jurisdicción provincial, a los fines de paliar posibles inundaciones o problemáticas que afecten a la población del municipio por causas meteorológicas o de otra índole . Dicha acción deberá ser de prevención para atenuar los posibles daños que puedan producir dicho acontecimientos .-----

**SEGUNDA**: Que en esta inteligencia las partes acuerdan asumir compromisos recíprocos para cumplimentar el objetivo convenido . “LA MUNICIPALIDAD” a través de sus organismos propios o mediante contrataciones con terceros , afectará el personal y el equipamiento necesario para alcanzar el objetivo planteado en tiempo y forma . Asimismo podrá implementar y ejecutar todas las tareas necesarias a los fines de mantener en buen estado de conservación y operatividad los canales antedichos , de este modo , las actividades a realizar serán diversas , a saber , limpiezas puntuales , desmalezado , parquizado , desobstrucción de alcantarillas, retiro de animales muertos , retiro de cualquier objeto que se encuentre dentro del curso del canal , y cualquier otra tarea que resulte necesario a los efectos de mantener el normal escurrimiento de las aguas y la seguridad en las personas y/o cosas . Asimismo de comprobarse destrucción parcial o total de los cursos descritos “LA MUNICIPALIDAD” deberá comunicar inmediatamente dicha novedad a la “SSRH” a los efectos que la misma intervenga y en conjunto procurar la solución de los problemas suscitados .-----

**TERCERA** : PERSONAL : El personal involucrado en las actividades que esta Acta Acuerdo describe dependerá laboralmente de la institución a la cual pertenece , haciendo cargo de las obligaciones laborales, sociales e impositivas que correspondan o pudieren corresponder .-----

**CUARTA** : DOMICILIOS: Las partes constituyen los siguientes domicilios : la SSRH en Avda. Humberto Primo N° 607 , de la Ciudad de Córdoba y la Municipalidad de San Francisco en Bv. 9 de Julio 1187 de la Ciudad de San Francisco, ambos de esta Provincia de Córdoba .-----

**QUINTA**: Cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución de las actividades acordadas por la presente Acta Acuerdo , será sometida a consideración de la Cámara Contencioso Administrativa de la Ciudad de Córdoba , con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción .-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los Veinte (20) días del mes de Mayo de dos mil nueve.-----